DECRETO QUE AUTORIZA LA REVOCACIÓN DE CONCESIONES DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO QUE ABROGA EL ACUERDO A 28/07/10

DECRETO QUE AUTORIZA LA BAJA DE UNA GRABADORA PROPIEDAD MUNICIPAL

DECRETO QUE AUTORIZA LA BAJA DE QUINCE VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL

DECRETO QUE APRUEBA OTORGAR PODER CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONFORME A LA LEY, AL SERVIDOR PÚBLICO JUAN CARLOS GÓMEZ VELÁZQUEZ

MODIFICACIÓN AL DECRETO D 69/48/17

D I R E C T O R I O

Maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Enrique Cárdenas Huezo
Director del Registro Civil en funciones de Secretario General con fundamento en lo dispuesto en el artículo 230, fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara

Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Sandra Julissa Navarro Guevara
Margarita Martín del Campo Hijar

Registro Nacional de Archivo
Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta

Fecha de publicación: 9 de julio de 2018

SUMARIO

DECRETO QUE AUTORIZA LA REVOCACIÓN DE CONCESIONES DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES…….3

DECRETO QUE ABROGA EL ACUERDO A 28/07/10…….5

DECRETO QUE AUTORIZA LA BAJA DE UNA GRABADORA PROPIEDAD MUNICIPAL……....7

DECRETO QUE AUTORIZA LA BAJA DE QUINCE VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL……..9

DECRETO QUE APRUEBA OTORGAR PODER CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONFORME A LA LEY, AL SERVIDOR PÚBLICO JUAN CARLOS GÓMEZ VELÁZQUEZ……11

MODIFICACIÓN AL DECRETO D 69/48/17…….…..14

DECRETO QUE AUTORIZA LA REVOCACIÓN DE CONCESIONES DE LOCALES COMERCIALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

EL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 6 de julio de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 96/09/18, relativo a expedientes para la revocación de concesiones de locales comerciales en diversos mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal para que inicien el procedimiento de revocación de derechos de concesión de los locales de mercados municipales de los siguientes concesionarios:

	Expediente Interno	**Mercado Municipal**	**Locatario**	**Número de Local**
1	2545/94	Abastos	José Espinoza Cortés	124 Tianguis Primera Sección
2	467/2018	Abastos	Rosa Chavarría de Altamirano	Puesto Semifijo 16 Pasillo Central Calle 6 y 7 Bloque F
3	468/2018	Valentín Gómez Farías	María Guadalupe Meza Olivares	211
4	469/2018	Valentín Gómez Farías	María Guadalupe Meza Olivares	209
5	470/2018	Valentín Gómez Farías	María Guadalupe Meza Olivares	210
6	583/2018	Jesús González Gallo	Patricia Ramírez Galván	04
7	584/2018	Agustín de la Rosa	Miguel Ángel Pasillas Pérez	53, 54 y 55

Segundo. Se autoriza a la Dirección de lo Jurídico Consultivo dependiente de la Dirección General Jurídica Municipal, a instrumentar el procedimiento de revocación de derechos de concesión de los locales de mercados municipales de los concesionarios establecidos en el punto Primero del presente decreto.

Tercero. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal para que emitan y suscriban la resolución que en derecho corresponda, conforme al artículo 91 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

Cuarto. Se instruye a la Tesorera Municipal, para que de conformidad a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las acciones jurídicas y administrativas necesarias para llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución a la ciudadana Rosa Chavarría de Altamirano, respecto del local en el mercado denominado Abastos, con número de expediente interno 467/2018 y que refiere a un puesto semifijo, 16 pasillo central Calle 6 y 7 Bloque F; así como a la ciudadana Patricia Ramírez Galván, respecto al local 04 del Mercado Jesús González Gallo, con número de expediente interno 583/2018.

Quinto. Una vez concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto así como de Patrimonio Municipal del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 9 de julio de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO ENRIQUE CÁRDENAS HUEZO
Director del Registro Civil en funciones de Secretario General
con fundamento en lo dispuesto en el artículo 230, fracción I del
Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara

DECRETO QUE ABROGA EL ACUERDO A 28/07/10

EL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 6 de julio de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 96/10/18, relativo al oficio DJM/DJCS/RAA/837/2017 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copias del expediente para que se abrogue el acuerdo A 28/07/10, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se abroga el acuerdo A 28/07/10 aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del 4 de noviembre de 2010.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Administración para que conjuntamente con la Contraloría Ciudadana realice la entrega-recepción de la cancha deportiva ubicada en la calle 1o de Octubre entre los andadores 3 y 4 en la colonia los Colorines de esta ciudad y se entregue a la Administración de la Unidad Funcional de Gestión Plena los Colorines.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Este decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese este decreto a la Dirección de Administración dependiente de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo dependiente de la Sindicatura Municipal.

Cuarto. Notifíquese personalmente este decreto al Comité de Vecinos Los Colorines, por conducto de su Vocal.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 9 de julio de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO ENRIQUE CÁRDENAS HUEZO
Director del Registro Civil en funciones de Secretario General
con fundamento en lo dispuesto en el artículo 230, fracción I del
Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara

DECRETO QUE AUTORIZA LA BAJA DE UNA GRABADORA PROPIEDAD MUNICIPAL

EL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 6 de julio de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 96/11/18, relativo al oficio UP/37/2018 que suscribe el Director de Patrimonio, mediante el cual solicita la baja de un bien mueble propiedad municipal, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la baja de una grabadora, bien mueble de propiedad municipal que se describe a continuación:

Número Patrimonial	Descripción	Cuenta Patrimonial
193018	Grabadora	578 (Dirección de Pavimentos)

Segundo. Se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que realice la baja del bien mueble señalado en el punto Primero de este decreto y a la Tesorería Municipal, para que de conformidad a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 9 de julio de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO ENRIQUE CÁRDENAS HUEZO
Director del Registro Civil en funciones de Secretario General
con fundamento en lo dispuesto en el artículo 230, fracción I del
Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara

DECRETO QUE AUTORIZA LA BAJA DE QUINCE VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL

EL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 6 de julio de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 96/12/18, relativo al oficio DV/680/2018 que suscribe el Director de Patrimonio, mediante el cual remite el expediente para la baja de 15 vehículos propiedad municipal, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad al artículo 137 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se autoriza la baja de un total de 15 quince vehículos automotores de propiedad municipal, por motivo de incosteabilidad en su reparación y su disposición final se realizará en función del dictamen elaborado por la Dirección de Administración, así como el expediente integrado al efecto, los cuales justifican la baja de los 15 quince vehículos que se autorizan mediante el presente decreto y el procedimiento para su destino final se realizará de conformidad a las normas que emita al efecto el Comité de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara, respecto de los siguientes vehículos:

CON.	PAT.	ECON.	MARCA	TIPO	MOD.	PLACAS	No. DICTAMEN	No. FACTURA
1	1303	2173	ELGUIN	BARREDORA	1974	HZ81932	UTM/181/2018	3163
2	1701	49068C	DODGE	RAM	1997	JJ97767	UTM/182/2018	7712
3	1351	50239	MICHIGAN	PAYLODER	1985	4HG2478	UTM/183/2018	S/F
4	2159	50818	VERMEER	ASTILLADORA	(sic)	S/P	UTM/189/2018	S/F
5	2205	36401	NISSAN	SENTRA	2000	JCP6796	UTM/226/2018	5128
6	2445	50555	INTERNATIONAL	PELIKANO	1989	S/P	UTM/185/2018	39894804
7	2493	46245	FORD	PICK UP	1999	JD62291	UTM/190/2018	15541
8	3588	56038	VOLKSWAGEN	SEDÁN	2002	JD60831	UTM/192/2018	V15029
9	3645	50781	CATERPILLAR	MAQUINARIA LIGERA	202(sic)	S/PLACAS	UTM/191/2018	50568
10	4304	44X213	DODGE	PICK UP RAM 1500	2005	S/PLACAS	UTM/206/2018	30657
11	4822	G1005	DODGE	CHARGER	2010	JHS1821	UTM/223/2017	37420
12	4849	G5009	DODGE	CHARGER	2010	JHY9698	UTM/224/2018	37824

CON.	PAT.	ECON.	MARCA	TIPO	MOD.	PLACAS	No. DICTAMEN	No. FACTURA
13	4896	50568	VERMEER	ASTILLADORA	(sic)	S/P	UTM/193/2018	1470
14	5077	GC086	DODGE	PICK UP	2011	JS28635	UTM/225/2018	736
15	5349	S/N	FORD	PICK UP	2002	S/P	UTM/186/2018	6966

Segundo. Se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que realice la baja de los 15 quince vehículos a que se refiere el listado descrito al margen del punto Primero del presente decreto, asimismo, se instruye a la Tesorería Municipal, para que, de conformidad a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Administración, para que gestione lo conducente ante las compañías aseguradoras respecto de los 15 quince vehículos descritos en el listado del punto Primero de este decreto.

Cuarto. Se instruye al Tesorero Municipal, para que emita el comprobante fiscal que acredite la propiedad de los 15 quince vehículos automotores a que se refiere este decreto, a las personas físicas o jurídicas que corresponda.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 9 de julio de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO ENRIQUE CÁRDENAS HUEZO
Director del Registro Civil en funciones de Secretario General con fundamento en lo dispuesto en el artículo 230, fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara

DECRETO QUE APRUEBA OTORGAR PODER CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONFORME A LA LEY, AL SERVIDOR PÚBLICO JUAN CARLOS GÓMEZ VELÁZQUEZ

EL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 6 de julio de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 96/15/18, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento de la Síndica Anna Bárbara Casillas García, para otorgar Poder, con todas las facultades generales y especiales conforme a la ley, al servidor público Juan Carlos Gómez Velázquez, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada de conformidad al numeral 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se otorga Poder General Judicial conforme a los artículos 2206 y 2207 del Código Civil para el Estado de Jalisco, así como Poder General para Pleitos y Cobranzas con todas las facultades generales y las especiales que requieren Cláusula Especial conforme la ley, en relación al artículo 2554 del Código Civil Federal, para ejercerlo de forma conjunta o separadamente, al servidor público adscrito a la Sindicatura del Ayuntamiento de Guadalajara, de nombre Juan Carlos Gómez Velázquez, con número de Cédula Profesional 5569787.

El Poder se otorga para representar al Municipio de Guadalajara y/o a todas las autoridades de ese municipio, ante toda clase de autoridades de cualquier índole y en cualquier procedimiento judicial, jurisdiccional, administrativo y fiscal, con todas las facultades generales y las especiales que requieran Cláusula Especial conforme a la ley en los términos del primer párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal, así como del primer y segundo párrafos del artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil para el Estado de Jalisco, con todas las facultades generales relativas al ejercicio de dicho mandato, así como las facultades especiales que requieran de Cláusula Especial conforme a la ley, de las cuales enunciativamente y

no limitativamente se citan las siguientes: Interponer e intentar toda clase de demandas y recursos, inclusive del Juicio de Amparo, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, someterse a la audiencia de conciliación prevista en el artículo 282 bis doscientos ochenta y dos bis, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, contestar demandas, reconvenciones, oponer excepciones dilatorias y perentorias; interponer cualquier tipo de incidentes; rendir toda clase de pruebas; presentar testigos, estar presente en la protesta a los de la contraria, repregunten y tachen; así como celebren todo tipo de convenios, promuevan juicios paraprocesales; recusen, articulen y absuelvan posiciones; para hacer posturas, pujas y mejoras en remates y ventas por autoridad, para reconocer firmas y documentos, para consentir sentencias, promover incompetencia, para presentar denuncias y querellas ante autoridades penales y desistirse de ellas, para coadyuvar con el Ministerio Público, para comparecer en nombre del municipio ante la Procuraduría General de la República, la Fiscalía General del Estado de Jalisco, los Juzgados Penales del Fuero Común y del Fuero Federal, Tribunales Superiores del Estado y la Federación con todas las facultades generales y especiales, aún aquellas que requieran cláusulas o mención especial, para iniciar y proseguir toda clase de juicios y otorgar el perdón cuando así proceda; prorrogar jurisdicción, recusar y alegar incompetencias; renunciar al fuero del domicilio del denunciante o denunciado y someterle a otra competencia; ofrecer y rendir pruebas, así como tachar las del contrario; asistir a las audiencias; promover toda clase de incidentes; interponer recursos ordinarios y extraordinarios; pedir adjudicación de bienes, en caso de que proceda solicitar la reparación del daño; pactar procedimientos convencionales en los casos permitidos por la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y su similar tratándose en cuestiones federales.

Se otorga el Poder con las siguientes limitaciones:

I. El Poder puede ser ejercido conjunta o separadamente por los apoderados;
II. No podrá delegar en autorizados las facultades que aquí se le confieren;
III. La vigencia del presente Poder será únicamente por el término de la presente administración municipal, pudiendo ser revocado en cualquier momento por este Órgano de Gobierno; y
IV. Deberá enviar un informe final a la Sindicatura sobre el estatus de los procedimientos en los que ejerzan las facultades aquí conferidas.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura a que lleve a cabo las acciones necesarias para la debida protocolización del presente decreto.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir los documentos necesarios para el cabal cumplimiento del presente decreto.

Quinto. Notifíquese del presente decreto a quien se le otorga el Poder General, objeto de la iniciativa, así como a los titulares de las Direcciones a las que se encuentra adscrito y comisionado, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal,* de Guadalajara concluyendo al término de la presente administración municipal, pudiendo ser revocado en cualquier momento por este Órgano de Gobierno.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 9 de julio de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO ENRIQUE CÁRDENAS HUEZO
Director del Registro Civil en funciones de Secretario General
con fundamento en lo dispuesto en el artículo 230, fracción I del
Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara

MODIFICACIÓN AL DECRETO D 69/48/17

EL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, Presidente Municipal y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 6 de julio de 2018, se aprobó el decreto municipal número D 96/22/18, relativo al oficio DGJM/DJCS/RAA/102/2018 que suscribe el Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copia del expediente para la modificación del decreto D 69/48/17, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Único. Se aprueba la modificación al punto Segundo y Quinto, así como al Cuarto Transitorio del decreto municipal D 69/48/17 aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del 8 de agosto de 2017, para quedar como sigue:

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. …

Segundo. Se aprueba y autoriza la enajenación del terreno de propiedad municipal descrita en el punto Primero de este decreto, a favor de la ciudadana Susana Araceli Ibarra Hernández.

Tercero. y **Cuarto.** …

Quinto. Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del predio propiedad municipal en cita, correrán por cuenta de la ciudadana Susana Araceli Ibarra Hernández.

Del **Sexto.** al **Octavo.** …

Artículos Transitorios

Del **Primero.** al **Tercero.** …

Cuarto. Notifíquese personalmente este decreto a la ciudadana Susana Araceli Ibarra Hernández, a la Dirección de Ordenamiento de Territorio, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Administración, Tesorería Municipal, Dirección de Catastro y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 9 de julio de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO ENRIQUE CÁRDENAS HUEZO
Director del Registro Civil en funciones de Secretario General
con fundamento en lo dispuesto en el artículo 230, fracción I del
Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara

Gobierno de
Guadalajara